FECHA DE INICIO:	06 DE MARZO DE 2025
LUGAR:	SECRETARÍA GENERAL - ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
TIPO DE EVALUACIÓN:	REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS DEL PROCESO: **SG-MC-013-2025**

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.	**OBJETO CONTRACTUAL**
SG-MC-013-2025	ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS PARA LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DEL CORAZÓN DE BARRIO DE LA LIBERTAD

ASESOR EVALUADOR DESIGNADO	
Nombres y Apellidos	**Calidad en la que actúa**
MARGARITA URIBE SILVA	ASESOR - REVISIÓN Y EVALUACIÓN ECONÓMICA
MARILIN TERESA ASCANIO PACHECO	ASESORA - REVISIÓN Y EVALUACIÓN JURÍDICA Y TÉCNICA

TEMA A TRATAR

Revisar las ofertas económicas y verificar que estas cumplan con las condiciones de la invitación del Proceso de Mínima cuantía**: SG-MC-013-2025,** con el fin de emitir informe de Evaluación de Propuestas y surtir conforme a lo señalado en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en el término de traslado a los oferentes, para que presenten sus observaciones al contenido del presente informe de evaluación, con sus respectivos anexos.

CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

1. RELACIÓN DE OFERTAS

OFERTAS (2)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
OFERTA GLOBAL - SUMINISTRO CORAZON DE BARRIO	GLOBAL SUPPLY LOGISTIC S.A.S	5/03/2025 3:20 PM	136.275.850 COP
OFERTA SG-MC-013-2025	CARVEPA	5/03/2025 11:02 AM	114.251.400 COP

2. EVALUACIÓN ECONOMICA

La presente evaluación fue efectuada de conformidad con el documento denominado Invitación de Mínima Cuantía, teniéndose en cuenta las condiciones y/o requisitos habilitantes en aspectos económicos, los cuales serán verificados en las propuestas presentada por los oferentes dentro del proceso de selección.

Se tendrá como criterio de evaluación **EL MENOR PRECIO**, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 2021, se seleccionará la propuesta con menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones habilitantes exigidas, con base en lo cual se efectuará el respectivo Registro Presupuestal.

El presente proceso tuvo los siguientes proponentes:

Proponente No .1	CARLOS ANDRES VELASQUEZ PADILLA / 1090376085-8 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: MOBILIARIOS & SUMINISTROS CARVEPA	$114.251.400
Proponente No .2	GLOBAL SUPPLY LOGISTIC S.A.S / 901326329-6	$136.275.850

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo y en caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

OFERTAS (2)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
OFERTA GLOBAL - SUMINISTRO CORAZON DE BARRIO	GLOBAL SUPPLY LOGISTIC S.A.S	5/03/2025 3:20 PM	136.275.850 COP
OFERTA SG-MC-013-2025	CARVEPA	5/03/2025 11:02 AM	114.251.400 COP

OFERTA ECONÓMICA PROPONENTE 1: CARLOS ANDRES VELASQUEZ PADILLA / 1090376085-8
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: MOBILIARIOS & SUMINISTROS CARVEPA

REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	ACREDITACION DEL PROPONENTE	CUMPLE /NO CUMPLE
Los oferentes NO presentan un valor superior a los precios tope establecidos	El valor unitario y el valor global de la oferta no supera el valor "Tope" establecido. La oferta es inferior al valor tope en un 16,16%	**CUMPLE**
El valor ofertado será aquel que resulte de la sumatoria de la lista de precios unitarios de elementos requeridos por la entidad.	La oferta no contiene errores aritméticos, y la oferta total coincide con la sumatoria de la lista de precios unitarios multiplicados por la cantidad referida.	**CUMPLE**
La oferta económica se presentará directamente en el Formulario de Propuesta Económica establecido en la Plataforma del SECOP II y en el Formato Anexo.	Se ofertó correctamente el valor en la plataforma SECOP II y se ANEXÓ el archivo OFERTA ECONOMICA_1.pdf que contiene el formato correctamente diligenciado. Los dos valores coindicen.	**CUMPLE**
El valor de la oferta debe corresponder al valor unitario incluido IVA, que cobrará el oferente por los elementos requeridos por la entidad en precios unitarios.	El formato de la oferta económica especifica que: "Nota: Los valores relacionados incluyen IVA 19%, ReteIVA 15% (del 19%) y descuentos"	**CUMPLE**
Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana, y los valores diligenciados en la oferta económica no deberán presentar centavos. En caso de que se presenten ofertas con valores en centavos los mismos no serán tenidos en cuenta, y se tendrá en cuenta única y exclusivamente el valor entero.	En el formato se especifica que el valor expresado es moneda legal Colombia: "Que el valor total de la propuesta presentada es por CIENTO CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS **PESOS M/CTE**. ($114.251.400)." Adicionalmente, precios ofertados son valores enteros. La oferta económica no contiene ningún ajuste derivado de la	**CUMPLE**

	expresión de valores en centavos.	
El valor de la propuesta debe incluir IVA y todos los costos directos e indirectos que genere de los bienes y servicios a contratar, así como de los impuestos y demás gastos que origine el mismo; por ningún motivo los aspectos anteriormente mencionados se consideran costos adicionales a cargo de EL MUNICIPIO.	El formato de la oferta económica especifica que: "Nota: Los valores relacionados incluyen IVA 19%, ReteIVA 15% (del 19%) y descuentos"	**CUMPLE**
Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo.	No se evidencian errores de cálculos. Adicionalmente: El formato de oferta incluye lo siguiente: "En caso de ser aceptada la presente oferta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente." Siendo esta la validación de que los precios allí establecidos son responsabilidad del oferente.	**CUMPLE**
EL MUNICIPIO podrá solicitar una mayor discriminación de costos si lo estima necesario.	No es necesario solicitar mayor discriminación con respecto a la información contenida en la oferta económica.	**CUMPLE**
El menor precio ofertado será aquel que resulte de la sumatoria de la lista de precios unitarios de elementos requeridos por la Entidad.	El precio ofertado corresponde con la sumatoria de la lista de precios unitarios en las cantidades requeridas por la entidad.	**CUMPLE**
Se verificará que el valor ofertado para cada uno de los ítems (incluido IVA), no sea superior al valor promedio (precio techo) establecido por la Entidad en su estudio de mercado, así como el valor total de la oferta económica no sea superior al valor del Presupuesto Oficial del presente proceso, so pena de rechazo de la oferta.	Los valores unitarios ofertados no superan el precio techo establecido en el estudio de mercado. Siendo entonces la oferta inferior al Presupuesto Oficial del presente proceso.	**CUMPLE**

En caso de que el proponente diligencie el formulario electrónico que se disponga para presentar la oferta económica en la plataforma SECOP II, con un valor diferente al presupuesto oficial incluido costos directos e indirectos a que haya lugar, la entidad se reserva el derecho de solicitar aclaración del valor para ajustar el mismo en la plataforma, considerando este como un error aritmético o de digitación, toda vez que es claro que el valor del contrato se suscribirá por el presupuesto oficial en su totalidad. Es de anotar que no es un criterio objeto de evaluación el valor del contrato. Por tanto, no configurará causal de rechazo.	Los valores de la oferta económica en SECOP II, así como en el Formato de Propuesta económica son consistentes. No se requiere aclaración alguna.	**CUMPLE**

RESULTADO	**EL PROPONENTE SE ENCUENTRA HABILITADO Y ES LA OFERTA DE MENOR VALOR, POR LO QUE ES EL PRIMER OFERENTE EN LA LISTA DE ELEGIBLES.**
OBSERVACIÓN	En caso de que este no cumpla con los requisitos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar, y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

OFERTA ECONÓMICA PROPONENTE 2: GLOBAL SUPPLY LOGISTIC S.A.S / 901326329-6

REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	ACREDITACION DEL PROPONENTE	CUMPLE /NO CUMPLE
Los oferentes NO presentan un valor superior a los precios tope establecidos	El valor unitario y el valor global de la oferta no supera el valor “Tope” establecido. La oferta es igual al valor tope.	**CUMPLE**
El valor ofertado será aquel que resulte de la sumatoria de la lista de precios unitarios de elementos requeridos por la entidad.	La oferta no contiene errores aritméticos, y la oferta total coincide con la sumatoria de la lista de precios unitarios multiplicados por la cantidad referida.	**CUMPLE**
La oferta económica se presentará directamente en el Formulario de Propuesta Económica establecido en la Plataforma del SECOP II y en el Formato Anexo.	Se ofertó correctamente el valor en la plataforma SECOP II y se ANEXÓ el archivo 9._FORMATO_-_OFERTA_ECONOMICA-2[1]_1 que contiene el formato correctamente	**CUMPLE**

	diligenciado. Los dos valores coindicen.	
El valor de la oferta debe corresponder al valor unitario incluido IVA, que cobrará el oferente por los elementos requeridos por la entidad en precios unitarios.	El formato de la oferta económica especifica que: "Nota: Los valores relacionados incluyen IVA 19%, ReteIVA 15% (del 19%) y descuentos"	**CUMPLE**
Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana, y los valores diligenciados en la oferta económica no deberán presentar centavos. En caso de que se presenten ofertas con valores en centavos los mismos no serán tenidos en cuenta, y se tendrá en cuenta única y exclusivamente el valor entero.	En el formato se especifica que el valor expresado es moneda legal Colombia: "Que el valor total de la propuesta presentada es por CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($136.275.850." Adicionalmente, precios ofertados son valores enteros. La oferta económica no contiene ningún ajuste derivado de la expresión de valores en centavos.	**CUMPLE**
El valor de la propuesta debe incluir IVA y todos los costos directos e indirectos que genere de los bienes y servicios a contratar, así como de los impuestos y demás gastos que origine el mismo; por ningún motivo los aspectos anteriormente mencionados se consideran costos adicionales a cargo de EL MUNICIPIO.	El formato de la oferta económica especifica que: "Nota: Los valores relacionados incluyen IVA 19%, ReteIVA 15% (del 19%) y descuentos"	**CUMPLE**
Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo.	No se evidencian errores de cálculos. Adicionalmente: El formato de oferta incluye lo siguiente: "En caso de ser aceptada la presente oferta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente." Siendo	**CUMPLE**

	esta la validación de que los precios allí establecidos son responsabilidad del oferente.	
EL MUNICIPIO podrá solicitar una mayor discriminación de costos si lo estima necesario.	No es necesario solicitar mayor discriminación con respecto a la información contenida en la oferta económica.	**CUMPLE**
El menor precio ofertado será aquel que resulte de la sumatoria de la lista de precios unitarios de elementos requeridos por la Entidad.	El precio ofertado corresponde con la sumatoria de la lista de precios unitarios en las cantidades requeridas por la entidad.	**CUMPLE**
Se verificará que el valor ofertado para cada uno de los ítems (incluido IVA), no sea superior al valor promedio (precio techo) establecido por la Entidad en su estudio de mercado, así como el valor total de la oferta económica no sea superior al valor del Presupuesto Oficial del presente proceso, so pena de rechazo de la oferta.	Los valores unitarios ofertados no superan el precio techo establecido en el estudio de mercado. Siendo entonces la oferta igual o inferior al Presupuesto Oficial del presente proceso.	**CUMPLE**
En caso de que el proponente diligencie el formulario electrónico que se disponga para presentar la oferta económica en la plataforma SECOP II, con un valor diferente al presupuesto oficial incluido costos directos e indirectos a que haya lugar, la entidad se reserva el derecho de solicitar aclaración del valor para ajustar el mismo en la plataforma, considerando este como un error aritmético o de digitación, toda vez que es claro que el valor del contrato se suscribirá por el presupuesto oficial en su totalidad. Es de anotar que no es un criterio objeto de evaluación el valor del contrato. Por tanto, no configurará causal de rechazo.	Los valores de la oferta económica en SECOP II, así como en el Formato de Propuesta económica son consistentes. No se requiere aclaración alguna.	**CUMPLE**
RESULTADO	**EL PROPONENTE CUMPLE DESDE LA PERSPECTIVA ECONÓMICA. SIN EMBARGO, LA OFERTA OCUPA EL SEGUNDO LUGAR DE ELEGIBILIDAD.**	

OBSERVACIÓN	En caso de que este no cumpla con los requisitos se declarará desierto el proceso, en tanto solo se presentaron dos oferentes.
RESPONSABLE	MARGARITA MARÍA URIBE, MIEMBRO DEL COMITÉ TÉCNICO DESIGNADO COMO EVALUADOR FINANCIERO Y ECONÓMICO

3. EVALUACIÓN JURÍDICA

Que dentro del plazo para manifestar interés en limitar el proceso a Mipyme, se recibieron cuatro (4) manifestaciones de limitacion a mi Pymes, dando lugar a cerrar esta convocatoria a Mipyme de orden municipal, por lo cual, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, se cumplió con el requisito de procedibilidad para la limitación a Mipymes de recibir por lo menos dos (2) solicitudes tal como lo establece el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 del 2021 y/o de recepción de observaciones de la misma.

Posteriormente, verificada la plataforma SECOP II se pudo colegir la presentación de dos (2) propuestas a saber relacionadas a continuación, las cuales fueron habilitadas financieramente, por lo que, una vez verificada la validez de las ofertas económicas presentadas y teniendo en cuenta que, en los procesos de mínima cuantía el único requisito para comparar propuestas es la oferta económica, se procede a evaluar los requisitos habilitantes de acuerdo con el orden de elegibilidad del menor presupuesto ofertado.

PROPONENTE 1:

OFERENTE O PROPONENTE	
Razón social	**CARLOS ANDRES VELASQUEZ PADILLA**
Total, oferta económica	**$ 114.251.400**

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

REQUISITO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA	CUMPLE / NO CUMPLE
A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. El proponente deberá presentar en su propuesta una Carta de Presentación siguiendo el modelo que se encuentra en el ***ANEXO "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"***, en la cual se destaque la identificación clara del sujeto jurídico que hace la oferta; el ofrecimiento incondicional de celebrar el contrato propuesto; y la manifestación y el compromiso de acoger y respetar las reglas del proceso de selección. Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, número de fax, dirección, correo electrónico y la manifestación	CUMPLE Allega documento.

sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en los estudios previos y la aceptación de su contenido y la normatividad aplicable al mismo. La propuesta deberá tener una vigencia mínima de 60 días hábiles. El ANEXO CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente, que se entienden presentadas bajo la gravedad de juramento, incluida la de la aseveración de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad que le impidan contratar con el Municipio de Cúcuta La carta debe estar debidamente firmada por parte del representante legal o por la persona que se encuentre autorizada para comprometer a la sociedad, o por el representante legal del proponente plural, o por la persona natural que presenta la propuesta, o por el apoderado del proponente debidamente constituido y acreditado con el cumplimiento de las formalidades establecidas en los artículos 74 y siguientes del Código General del Proceso – Ley 1564 de 2012, y con la respectiva presentación personal por tratarse de un poder especial (Decreto 019 de 2012), según el caso. En caso de que la propuesta sea presentada por un proponente plural, la Carta deberá ser presentada y suscrita por la persona que lo represente. El proponente NO podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en la invitación pública. **<u>Apoderados:</u>** Los Proponentes podrán presentar Propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente Plural.		
B. DOCUMENTOS DE CONFORMACIÓN DEL OFERENTE PLURAL Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre	NO APLICA.	

	ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, según formato de la invitación (CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO / CONSTITUCIÓN UNIÓN TEMPORAL), donde se debe: Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio. El nombre del consorcio o unión temporal no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo. Indicar por parte de los proponentes, si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes de la unión temporal o consorcio. Una vez constituida la unión temporal o el consorcio, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que el Municipio de Cúcuta lo autorice previamente y por escrito. Declaración por parte de sus integrantes en el sentido de que actúan y responden de manera solidaria por la presentación de la propuesta y por la celebración y ejecución del Contrato y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Cúcuta. Designar la persona que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios. (…)		
	C. MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES El oferente, y cada una de las personas integrantes de un consorcio o unión temporal, no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables y	CUMPLE Allega documento.	

no estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para tal efecto el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento, no encontrarse incurso en ninguna de aquellas, juramento que se entenderá prestado con la firma de la oferta y esta entidad lo aceptará bajo el principio de buena fe (Artículo 83 de la C.N.), de igual manera con la firma de la carta de presentación de la propuesta el oferente declarará que no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley. (…)		
D. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. **1.** Si la propuesta es presentada por una persona natural, ésta debe contar con inscripción vigente en el registro mercantil con una antigüedad mínima de seis años de constitución y acreditar que su actividad económica contempla actividades similares a las previstas en el objeto del presente proceso y que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos. Así mismo, deberá estar inscrito en la siguiente actividad: 4754 - Comercio Al Por Menor De Electrodomésticos Y Gasodomésticos De Uso Doméstico, Muebles Y Equipos De Iluminación En Establecimientos Especializados y 4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones. El registro mercantil deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso. Además, deberá presentar alguno de los siguientes documentos: ● Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. ● Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería expedida por la autoridad competente. ● Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte. **2.** Si la propuesta es presentada por una persona jurídica o por una estructura plural, el proponente o cada uno de sus integrantes según corresponda, debe acreditar que cuenta con una antigüedad mínima de cinco años de constitución y su objeto social o actividad económica, contempla actividades similares a las previstas en el objeto del presente proceso y que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos. Así mismo, deberá estar inscrito en la siguiente actividad: 4754 - Comercio Al Por Menor De Electrodomésticos Y Gasodomésticos De Uso Doméstico, Muebles Y Equipos De Iluminación En Establecimientos Especializados y 4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones. Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberán acreditar la correspondiente clasificación CIIU.	CUMPLE Allega documento.	

3. El proponente que sea persona jurídica, y cada uno de los integrantes de una estructura plural que ostenten esa misma condición, deberá acreditar una duración o vigencia de la respectiva sociedad no inferior al plazo del contrato y un año más (art. 6º Ley 80 de 1993), además de contar con una antigüedad mínima de dos años de constitución. En el evento en que el vencimiento del período de duración de la respectiva persona jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acta proveniente del órgano social con capacidad jurídica para tomar esa clase de determinaciones, en la cual se exprese el compromiso de prorrogar la duración de la persona jurídica para alcanzar los plazos aquí previstos, en caso de resultar adjudicatario y antes de la suscripción del contrato, compromiso que deberá reflejarse en el Formato Carta de Presentación de la Oferta.

4. Las facultades del representante legal para la presentación de la oferta y suscripción del contrato o la ausencia de restricciones para ello.

5. Cada uno de los integrantes del proponente plural deberá acreditar los requisitos señalados en los numerales anteriores.

6. El Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio o Registro Mercantil, deberá ser expedido con una antelación máxima de treinta (30) días a la fecha de presentación de la oferta.

6.1. Tratándose de proponentes con domicilio en Colombia o de extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia:

- Para la verificación de los requisitos previstos en este numeral, el proponente deberá presentar en su propuesta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre para presentación de propuestas.

- En el caso en que la propuesta sea presentada por un proponente plural, cada uno de sus miembros debe aportar el certificado descrito con los requerimientos establecidos anteriormente. Si la oferta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

6.2. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia, o de integrantes de una estructura plural que ostenten dicha condición, cada uno de ellos deberá acreditar un documento equivalente al certificado de existencia y representación legal de acuerdo con la legislación de su país de origen. Así mismo, su decisión de establecer negocios en Colombia deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 472 del Código de Comercio.

Para la verificación de los requisitos previstos en este numeral, el proponente deberá acreditar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los cuatro (4) meses anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección, en el que consten, como mínimo los requisitos a verificar ya descritos. Adicionalmente, el proponente deberá presentar un documento suscrito por el respectivo representante legal en el que exponga las razones y fundamentos normativos, en virtud de los cuales el documento que adjunta es el idóneo para acreditar la existencia y representación legal del proponente. **6.3.** Cuando el proponente fuere una persona jurídica sin ánimo de lucro domiciliada en Cúcuta, el proponente deberá presentar el Certificado de inspección, vigilancia y control, con vigencia no mayor a 30 días calendario, expedido por la entidad competente, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas, sin ánimo de lucro – por la Entidad que ejerza el control y vigilancia, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.		
E. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS. Cuando el representante legal del proponente tenga restricciones para contratar o participar en procesos de contratación, el proponente deberá presentar junto con su propuesta copia del acta de la sesión del órgano social competente, o extracto de la misma, en la cual se autoriza al representante legal o la persona designada para el efecto, a presentar propuesta en el presente proceso de selección y a suscribir el contrato que se derive de él, en caso de resultar adjudicatario del mismo, o certificación expedida por el dignatario correspondiente de la respectiva sociedad, en la que conste la decisión adoptada por el respectivo órgano social. En el caso en que la propuesta sea presentada por un proponente plural, cada uno de sus miembros debe estar debidamente autorizado para presentar la propuesta y para autorizar al represente de la respectiva estructura plural para suscribir el contrato a que haya lugar en el evento de resultar adjudicatarios, por lo tanto, cada miembro deberá acreditar lo solicitado en el presente numeral.	CUMPLE Allega documento.	
F. FACULTADES PLENAS DEL REPRESENTANTE LEGAL Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá contar con la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado. Los representantes legales de las personas jurídicas no podrán delegar la facultad de representación en un tercero, salvo que, en los Estatutos de la Entidad, esté consagrada tal facultad o exista autorización del órgano societario competente.	CUMPLE Allega documento.	

Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.	
G. PODER O AUTORIZACIÓN Si el proponente concurre por medio de un apoderado, debe anexar el documento mediante el cual le ha conferido tal calidad, en el cual consten los términos, el alcance y las facultades otorgadas. Cuando el OFERENTE actúe por poder, a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato respectivo. Si el oferente concurre a través de un autorizado, este deberá presentar la autorización suscrita en original por el representante legal, para intervenir únicamente en la entrega de la oferta.	NO APLICA
H. COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE PERSONAS JURÍDICAS, CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. El proponente debe allegar copia del documento de identidad de la persona natural que presenta su propuesta. En caso de personas jurídicas se debe allegar copia del documento de entidad del Representante Legal y/o su apoderado. En el caso de proponentes plurales, se deberán aportar las fotocopias de los documentos de identidad de los representantes legales de cada uno de sus integrantes.	CUMPLE Allega documento.
I. LIBRETA MILITAR (MENOR DE 50 AÑOS) Para participar en el proceso y de acuerdo con la Ley 1780 del 2016 en su artículo 20, el proponente o su representante legal debe tener definida su situación militar. La Secretaría consultará y verificará, de la página Web www.libretamilitar.mil.co del Ejercito Nacional, su situación militar. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado. Este requisito no será exigido en caso de que el proponente o su representante legal sea de género femenino. De presentarse en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar el requisito exigido.	CUMPLE Allega documento.

J. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. Para participar en el proceso, el proponente no debe tener vigentes antecedentes disciplinarios que le impidan contratar con el Estado. La Secretaría consultará y verificará, de la página Web (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado. De presentarse en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar el requisito exigido. En caso de no aportarlos con la propuesta, la Alcaldía consultará en las páginas Web de dichas entidades la información. En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.	CUMPLE Se verifica a través de la página web.
K. ANTECEDENTES FISCALES. Para participar en el proceso y de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2010 y el parágrafo 1° del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el proponente no debe tener vigentes antecedentes fiscales que le impidan contratar con el Estado. La Secretaría consultará y verificará si el proponente o los integrantes de consorcio o unión temporal, así como sus representantes legales se encuentran señalados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta. De presentarse en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar el requisito exigido. En caso de no aportarlos con la propuesta, la Alcaldía consultará en las páginas Web de dichas entidades la información. En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.	CUMPLE Se verifica a través de la página web.

L. ANTECEDENTES JUDICIALES. Para participar en el proceso, el proponente no debe tener vigentes antecedentes Judiciales que le impidan contratar con el Estado. La Secretaría consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia. Los antecedentes penales del proponente y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado. De presentarse en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar el requisito exigido. En caso de no aportarlos con la propuesta, la Alcaldía consultará en las páginas Web de dichas entidades la información. En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.	CUMPLE Se verifica a través de la página web.	
M. ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema integral de seguridad social, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar según les corresponda. El oferente bajo la gravedad de juramento, debe certificar el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Así mismo, deberán aportar las planillas de pago o aportes de los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. El proponente Persona Jurídica debe acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del proceso y entrega de propuestas, lo cual deberá ser mediante certificación expedida y suscrita por el Revisor Fiscal en aquellas empresas en que tal cargo exista por mandato legal o estatutario o por su representante legal en su defecto (Ley 789 de 2002).	**NO CUMPLE** Allega documento. Sin embargo el mismo no cumple con los establecido en el requerimiento así: Si es persona natural régimen común, el formato deberá acompañarse mediante una certificación expedida por contador público. Nota: Se deberá aportar con la certificación la copia de cédula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado vigente	

	A. Si es persona jurídica, el formato que certifica deberá ser suscrito por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal, según corresponda. Nota: En caso de que el formato sea suscrito por el contador y/o revisor fiscal que esté inscrito en el certificado de existencia y representación, deberá aportar la copia de cédula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de contadores. B. Si es persona natural régimen común, el formato deberá acompañarse mediante una certificación expedida por contador público. Nota: Se deberá aportar con la certificación la copia de cédula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de contadores. C. Si es persona natural régimen simplificado, el formato deberá suscribirse por el proponente, y deberá estar acompañado de las planillas de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. D. Si el proponente es extranjero, ya sea persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá adjuntar a su propuesta la certificación de pago de aportes parafiscales o afiliaciones al sistema de seguridad social del país de origen donde pertenece la empresa extranjera. En caso de no aportarse los documentos anteriores que apliquen para cada caso, El MUNICIPIO durante el proceso de selección podrá solicitar los soportes de la información antes señalada. La certificación debe ser expedida en el mes de cierre del proceso y el Revisor Fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio y aportar con la propuesta copia de su matrícula profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar este documento. La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes. Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, MUNICIPIO DE CÚCUTA, las solicitará dentro de los términos previstos para solicitarlas y de no subsanarse será causal de rechazo de la oferta. Para este requisito el proponente deberá diligenciar el ANEXO	de la junta central de contadores.	

"MODELO CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. Sin perjuicio de lo anterior, la entidad podrá en cualquier momento solicitar a los proponentes evidencia de los pagos efectuados durante el periodo certificado. En el evento de que la sociedad no tenga más de SEIS (6) MESES de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.	
N. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT. El proponente o los integrantes de Consorcio o Unión Temporal deberán presentar su Registro Único Tributario RUT- expedido por la DIAN, de manera individual. En caso de ser adjudicatarios del contrato, como Consorcio o Unión Temporal, deberán adelantar los trámites correspondientes para obtener el RUT como estructura plural. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia o de integrantes de un Consorcio o Unión Temporal que ostenten tal condición, no aplica este requisito. Dentro de las actividades económicas deberá contener los siguientes códigos CIIU: 4754 - Comercio Al Por Menor De Electrodomésticos Y Gasodomésticos De Uso Doméstico, Muebles Y Equipos De Iluminación En Establecimientos Especializados y 4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones.	CUMPLE Allega documento requerido.
O. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y PACTO PROBIDAD. Buscando dar alcance a la transparencia del proceso de selección y a la ejecución del contrato una vez sea adjudicado, la entidad requiere que el proponente suscriba el documento en el cual se compromete a proceder dentro de la legalidad en la totalidad de sus actuaciones y a renunciar a la utilización de métodos corruptos dentro del marco de todas las competencias relacionadas al presente proceso y su contrato derivado, so pena de las multas y sanciones administrativas, civiles, penales, laborales y cualquier otra que la Ley estipule al respecto. De esta manera el proponente deberá aportar con su propuesta el COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y PACTO DE PROBIDAD debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.	CUMPLE Allega documentos.
P. PAZ Y SALVO EN EL PAGO DE EVENTUALES MULTAS POR CONTRAVENCIONES POLICIVAS.	CUMPLE Se verifica a través de la página web.

	Los proponentes deberán estar a Paz y salvo en el pago de eventuales multas por infracciones al código nacional de Policía, articulo 183 ley 1801 de 2016. La Entidad lo verificará. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado. CERTIFICADOS DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL. Documento que establece las faltas o sanciones que ha cometido una persona expedida por parte de la policía nacional. De presentarse en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar el requisito exigido. El MUNICIPIO consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia, lo anterior con el fin de verificar si el Proponente tiene buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés y sus administradores no han sido involucrados en conductas contrarias a la integridad y moralidad.	
	Q. CERTIFICADO DE INHABILIDADES Y DELITOS SEXUALES: Los proponentes deberán acreditar no estar incursos en las inhabilidades por delitos sexuales de conformidad con lo dispuesto La Ley 1918 de 2018 agregó el artículo 219 C de la Ley 599 de 2000 (Código Penal), para establecer una inhabilidad en cabeza de las personas que han sido condenadas por la comisión de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales de los menores de 18 años para desempeñar cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado expedido por parte de la policía nacional. El MUNICIPIO consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia.	CUMPLE Se verifica a través de la página web.
	R. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el ANEXO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN del presente pliego en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.	CUMPLE Allega documento.
	S. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, ATENDIENDO LA LEY 2097 DE 2021.	CUMPLE Allega documento.

Del Representante Legal y en el caso del Consorcio o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar este documento.	
T. SG-SST EVALUACION Y CERTIFICACION DEL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES EXPEDIDO POR LA ARL Los oferentes deben acreditar con su oferta la evaluación y certificación del sistema general de riesgos laborales expedido por la ARL, la cual debe cumplir con estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) conforme a la resolución 0312 de 2019, en dicho documento se debe evidenciar un cumplimiento igual o superior al 100% AC / ACEPTABLE.	**NO CUMPLE** No Allega documento.
U. PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO En cumplimiento del deber constitucional de la promoción de legalidad, cumplimiento de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019, expedida por el Ministerio de Trabajo, y dadas las actividades y/o prestación de servicios relacionados con el objeto contractual, el futuro oferente deberá aportar PAZ Y SALVO POR NO SANCIONES LABORALES expedido por el ministerio del trabajo como CONSTANCIA DE NO RECLAMACIONES, INVESTIGACIONES O SANCIONES ADMINISTRATIVAS LABORALES, expedido y consultado con vigencia no mayor a 2 meses anteriores al cierre de la presente convocatoria contractual.	**NO CUMPLE** No Allega documento.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procede a dar como **NO HABILITADA JURIDICAMENTE** la propuesta presentada por **CARLOS ANDRES VELASQUEZ PADILLA**, en atención a que **NO CUMPLE** con las disposiciones de la Invitación Publica del proceso, en lo que se refiere a la totalidad de los **ASPECTOS JURÍDICOS**; se coloca a disposición de las partes intervinientes en el proceso contractual para que los proponentes y demás interesados formulen las respectivas observaciones, aclaraciones, descargos, subsanaciones y sustentaciones a que haya lugar en concordancia con el principio de selección objetiva de ofertas y en especial a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la modifican y/o complementan.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

REQUISITO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA	CUMPLE / NO CUMPLE

EXPERIENCIA GENERAL: El proponente deberá allegar como experiencia, un (01) contrato relacionado con el suministro de enseres, el cual debe ser acreditado aportando la copia de los contratos y/o liquidaciones y/o certificaciones de los contratos ejecutado con Entidades públicas y/o privadas y que la suma de su valor sea igual o superior al presupuesto oficial. El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, debe tomar para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato que él ejecutó.	**NO CUMPLE** El proponente no allega contratos para acreditar la experiencia general.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Para demostrar Experiencia relacionada con el objeto de este proceso, los interesados en ofertarle al municipio deberán acreditar experiencia mediante Dos (02) contratos y/o certificaciones y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y terminados antes del cierre del presente proceso, cuyo objeto o el alcance del objeto se relacione con la COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE ELECTRODOMÉSTICOS, EQUIPOS DE ENFRIAMIENTO O ENSERES, cuya sumatoria en valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LOS CONTRATOS APORTADOS: 1. Al menos uno de los contratos aportados para acreditar la experiencia debe ser por un valor igual o superior al presupuesto oficial establecido. 2. Al menos uno de los contratos aportados debe comprender el suministro e instalación de sistemas de aires acondicionado incluida tubería.	**NO CUMPLE** El proponente no allega contratos para acreditar la experiencia especifica.
PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO HABILITANTE Para el desarrollo de las actividades del proyecto el proponente deberá asegurar un equipo mínimo que deberá presentar con su propuesta, junto con los documentos que certifiquen el cumplimiento de los requisitos de todos y cada uno de los perfiles del equipo de trabajo que debe tener conformado al momento de la presentación de la propuesta y debe estar disponible para la ejecución del contrato, en el evento que resulte seleccionado.	**NO CUMPLE** El proponente no allega hojas de vida para acreditar los perfiles requeridos por la entidad.

Así mismo para efectos de acreditar el equipo de trabajo, solo se tendrá en cuenta una hoja de vida para cada uno de los roles establecidos. Si el proponente llega a presentar más de un candidato para cualquiera de los roles, es decir, propone dos profesionales para el mismo rol, sólo se tendrá en cuenta el primer candidato propuesto. **PERSONAL** / **CANTIDAD** / **EXPERIENCIA GENERAL O PROBABLE** PROFESIONAL EN ELECTRICIDAD — 1 Ingeniero electricista — Experiencia igual o superior a TRES (03) AÑOS, contador a partir de la fecha de grado como profesional y experiencia específica en proyectos que contemplen instalaciones eléctricas. PERSONAL OPERATIVO — 2 Técnicos en Mantenimiento de equipos de refrigeración y climatización. Curso de alturas vigente Curso de buenas prácticas en refrigeración y tipo de refrigerante como mínimo nivel básico – Vigente a 2025 — Experiencia igual o superior a SEIS (06) MESES.	
CAPACIDAD TÉCNICA DEL OFERENTE: De conformidad con los requisitos exigidos en la invitación pública.	**NO CUMPLE** No Allega documentos requeridos.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procede a dar como **NO HABILITADA TÉCNICAMENTE** la propuesta presentada por **CARLOS ANDRES VELASQUEZ PADILLA**, en atención a que **NO CUMPLE** con las disposiciones de la Invitación Publica del proceso, en lo que se refiere a la totalidad de los **ASPECTOS TÉCNICOS**; se coloca a disposición de las partes intervinientes en el proceso contractual para que los proponentes y demás interesados formulen las respectivas observaciones, aclaraciones, descargos, subsanaciones y sustentaciones a que haya lugar en concordancia con el principio de selección objetiva de ofertas y en especial a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la modifican y/o complementan.

PROPONENTE 2:

OFERENTE O PROPONENTE	
Razón social	**GLOBAL SUPPLY LOGISTIC S.A.S**
Total, oferta económica	**$ 136.275.850**

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

REQUISITO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA	CUMPLE / NO CUMPLE
B. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. El proponente deberá presentar en su propuesta una Carta de Presentación siguiendo el modelo que se encuentra en el ***ANEXO "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"***, en la cual se destaque la identificación clara del sujeto jurídico que hace la oferta; el ofrecimiento incondicional de celebrar el contrato propuesto; y la manifestación y el compromiso de acoger y respetar las reglas del proceso de selección. Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, número de fax, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en los estudios previos y la aceptación de su contenido y la normatividad aplicable al mismo. La propuesta deberá tener una vigencia mínima de 60 días hábiles. El ANEXO CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente, que se entienden presentadas bajo la gravedad de juramento, incluida la de la aseveración de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad que le impidan contratar con el Municipio de Cúcuta La carta debe estar debidamente firmada por parte del representante legal o por la persona que se encuentre autorizada para comprometer a la sociedad, o por el representante legal del proponente plural, o por la persona natural que presenta la propuesta, o por el apoderado del proponente debidamente constituido y acreditado con el cumplimiento de las formalidades establecidas en los artículos 74 y siguientes del Código General del Proceso – Ley 1564 de 2012, y con la respectiva presentación personal por tratarse de un poder especial (Decreto 019 de 2012), según el caso. En caso de que la propuesta sea presentada por un proponente plural, la Carta deberá ser presentada y suscrita por la persona que lo represente. El proponente NO podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en la invitación pública. **Apoderados:**	CUMPLE Allega documento.

Los Proponentes podrán presentar Propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente Plural.		
B. DOCUMENTOS DE CONFORMACIÓN DEL OFERENTE PLURAL Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, según formato de la invitación (CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO / CONSTITUCIÓN UNIÓN TEMPORAL), donde se debe: Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio. El nombre del consorcio o unión temporal no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo. Indicar por parte de los proponentes, si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes de la unión temporal o consorcio. Una vez constituida la unión temporal o el consorcio, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que el Municipio de Cúcuta lo autorice previamente y por escrito. Declaración por parte de sus integrantes en el sentido de que actúan y responden de manera solidaria por la presentación de la propuesta y por la celebración y	NO APLICA.	

ejecución del Contrato y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Cúcuta. Designar la persona que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios. (…)		
C. MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES El oferente, y cada una de las personas integrantes de un consorcio o unión temporal, no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables y no estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para tal efecto el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento, no encontrarse incurso en ninguna de aquellas, juramento que se entenderá prestado con la firma de la oferta y esta entidad lo aceptará bajo el principio de buena fe (Artículo 83 de la C.N.), de igual manera con la firma de la carta de presentación de la propuesta el oferente declarará que no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley. (…)	CUMPLE Allega documento.	
D. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. **1.** Si la propuesta es presentada por una persona natural, ésta debe contar con inscripción vigente en el registro mercantil con una antigüedad mínima de seis años de constitución y acreditar que su actividad económica contempla actividades similares a las previstas en el objeto del presente proceso y que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos. Así mismo, deberá estar inscrito en la siguiente actividad: 4754 - Comercio Al Por Menor De Electrodomésticos Y Gasodomésticos De Uso Doméstico, Muebles Y Equipos De Iluminación En Establecimientos Especializados y 4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones. El registro mercantil deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso. Además, deberá presentar alguno de los siguientes documentos:	CUMPLE Allega documento.	

- Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.
- Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

2. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica o por una estructura plural, el proponente o cada uno de sus integrantes según corresponda, debe acreditar que cuenta con una antigüedad mínima de cinco años de constitución y su objeto social o actividad económica, contempla actividades similares a las previstas en el objeto del presente proceso y que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos. Así mismo, deberá estar inscrito en la siguiente actividad: 4754 - Comercio Al Por Menor De Electrodomésticos Y Gasodomésticos De Uso Doméstico, Muebles Y Equipos De Iluminación En Establecimientos Especializados y 4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones. Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberán acreditar la correspondiente clasificación CIIU.

3. El proponente que sea persona jurídica, y cada uno de los integrantes de una estructura plural que ostenten esa misma condición, deberá acreditar una duración o vigencia de la respectiva sociedad no inferior al plazo del contrato y un año más (art. 6º Ley 80 de 1993), además de contar con una antigüedad mínima de dos años de constitución. En el evento en que el vencimiento del período de duración de la respectiva persona jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acta proveniente del órgano social con capacidad jurídica para tomar esa clase de determinaciones, en la cual se exprese el compromiso de prorrogar la duración de la persona jurídica para alcanzar los plazos aquí previstos, en caso de resultar adjudicatario y antes de la suscripción del contrato, compromiso que deberá reflejarse en el Formato Carta de Presentación de la Oferta.

4. Las facultades del representante legal para la presentación de la oferta y suscripción del contrato o la ausencia de restricciones para ello.

5. Cada uno de los integrantes del proponente plural deberá acreditar los requisitos señalados en los numerales anteriores.

6. El Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio o Registro Mercantil, deberá ser expedido con una antelación máxima de treinta (30) días a la fecha de presentación de la oferta.

6.1. Tratándose de proponentes con domicilio en Colombia o de extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia:

- Para la verificación de los requisitos previstos en este numeral, el proponente deberá presentar en su propuesta el certificado de existencia

	y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre para presentación de propuestas. ● En el caso en que la propuesta sea presentada por un proponente plural, cada uno de sus miembros debe aportar el certificado descrito con los requerimientos establecidos anteriormente. Si la oferta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal. **6.2.** Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia, o de integrantes de una estructura plural que ostenten dicha condición, cada uno de ellos deberá acreditar un documento equivalente al certificado de existencia y representación legal de acuerdo con la legislación de su país de origen. Así mismo, su decisión de establecer negocios en Colombia deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 472 del Código de Comercio. Para la verificación de los requisitos previstos en este numeral, el proponente deberá acreditar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los cuatro (4) meses anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección, en el que consten, como mínimo los requisitos a verificar ya descritos. Adicionalmente, el proponente deberá presentar un documento suscrito por el respectivo representante legal en el que exponga las razones y fundamentos normativos, en virtud de los cuales el documento que adjunta es el idóneo para acreditar la existencia y representación legal del proponente. **6.3.** Cuando el proponente fuere una persona jurídica sin ánimo de lucro domiciliada en Cúcuta, el proponente deberá presentar el Certificado de inspección, vigilancia y control, con vigencia no mayor a 30 días calendario, expedido por la entidad competente, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas, sin ánimo de lucro – por la Entidad que ejerza el control y vigilancia, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.	
	E. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS. Cuando el representante legal del proponente tenga restricciones para contratar o participar en procesos de contratación, el proponente deberá presentar junto con su propuesta copia del acta de la sesión del órgano social competente, o extracto de la misma, en la cual se autoriza al representante legal o la persona designada para el efecto, a presentar propuesta en el presente proceso de selección y a suscribir el contrato que se derive de él, en caso de resultar adjudicatario del mismo, o	CUMPLE Allega documento.

certificación expedida por el dignatario correspondiente de la respectiva sociedad, en la que conste la decisión adoptada por el respectivo órgano social. En el caso en que la propuesta sea presentada por un proponente plural, cada uno de sus miembros debe estar debidamente autorizado para presentar la propuesta y para autorizar al represente de la respectiva estructura plural para suscribir el contrato a que haya lugar en el evento de resultar adjudicatarios, por lo tanto, cada miembro deberá acreditar lo solicitado en el presente numeral.	
F. FACULTADES PLENAS DEL REPRESENTANTE LEGAL Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá contar con la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado. Los representantes legales de las personas jurídicas no podrán delegar la facultad de representación en un tercero, salvo que, en los Estatutos de la Entidad, esté consagrada tal facultad o exista autorización del órgano societario competente. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.	CUMPLE Allega documento.
G. PODER O AUTORIZACIÓN Si el proponente concurre por medio de un apoderado, debe anexar el documento mediante el cual le ha conferido tal calidad, en el cual consten los términos, el alcance y las facultades otorgadas. Cuando el OFERENTE actúe por poder, a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato respectivo. Si el oferente concurre a través de un autorizado, este deberá presentar la autorización suscrita en original por el representante legal, para intervenir únicamente en la entrega de la oferta.	NO APLICA
H. COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE PERSONAS JURÍDICAS, CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. El proponente debe allegar copia del documento de identidad de la persona natural que presenta su propuesta. En caso de personas jurídicas se debe allegar copia del	CUMPLE Allega documento.

documento de entidad del Representante Legal y/o su apoderado. En el caso de proponentes plurales, se deberán aportar las fotocopias de los documentos de identidad de los representantes legales de cada uno de sus integrantes.	
I. LIBRETA MILITAR (MENOR DE 50 AÑOS) Para participar en el proceso y de acuerdo con la Ley 1780 del 2016 en su artículo 20, el proponente o su representante legal debe tener definida su situación militar. La Secretaría consultará y verificará, de la página Web www.libretamilitar.mil.co del Ejercito Nacional, su situación militar. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado. Este requisito no será exigido en caso de que el proponente o su representante legal sea de género femenino. De presentarse en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar el requisito exigido.	CUMPLE Allega documento.
J. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. Para participar en el proceso, el proponente no debe tener vigentes antecedentes disciplinarios que le impidan contratar con el Estado. La Secretaría consultará y verificará, de la página Web (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado. De presentarse en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar el requisito exigido. En caso de no aportarlos con la propuesta, la Alcaldía consultará en las páginas Web de dichas entidades la información. En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.	CUMPLE Se verifica a través de la página web.
K. ANTECEDENTES FISCALES. Para participar en el proceso y de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2010 y el parágrafo 1° del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el proponente no debe tener vigentes antecedentes fiscales que le impidan contratar con el Estado. La Secretaría consultará y verificará si el proponente o los integrantes de consorcio o unión temporal, así como sus representantes legales se encuentran señalados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.	CUMPLE Se verifica a través de la página web.

De presentarse en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar el requisito exigido. En caso de no aportarlos con la propuesta, la Alcaldía consultará en las páginas Web de dichas entidades la información. En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.		
L. ANTECEDENTES JUDICIALES. Para participar en el proceso, el proponente no debe tener vigentes antecedentes Judiciales que le impidan contratar con el Estado. La Secretaría consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia. Los antecedentes penales del proponente y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado. De presentarse en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar el requisito exigido. En caso de no aportarlos con la propuesta, la Alcaldía consultará en las páginas Web de dichas entidades la información. En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.	CUMPLE Se verifica a través de la página web.	
M. ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema integral de seguridad social, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar según les corresponda. El oferente bajo la gravedad de juramento, debe certificar el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Así mismo, deberán aportar	CUMPLE Allega documento.	

las planillas de pago o aportes de los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

El proponente Persona Jurídica debe acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del proceso y entrega de propuestas, lo cual deberá ser mediante certificación expedida y suscrita por el Revisor Fiscal en aquellas empresas en que tal cargo exista por mandato legal o estatutario o por su representante legal en su defecto (Ley 789 de 2002).

A. Si es persona jurídica, el formato que certifica deberá ser suscrito por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal, según corresponda.

Nota: En caso de que el formato sea suscrito por el contador y/o revisor fiscal que esté inscrito en el certificado de existencia y representación, deberá aportar la copia de cédula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de contadores.

B. Si es persona natural régimen común, el formato deberá acompañarse mediante una certificación expedida por contador público.

Nota: Se deberá aportar con la certificación la copia de cédula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de contadores.

C. Si es persona natural régimen simplificado, el formato deberá suscribirse por el proponente, y deberá estar acompañado de las planillas de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

D. Si el proponente es extranjero, ya sea persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá adjuntar a su propuesta la certificación de pago de aportes parafiscales o afiliaciones al sistema de seguridad social del país de origen donde pertenece la empresa extranjera.

En caso de no aportarse los documentos anteriores que apliquen para cada caso, El MUNICIPIO durante el proceso de selección podrá solicitar los soportes de la información antes señalada.

La certificación debe ser expedida en el mes de cierre del proceso y el Revisor Fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio y aportar con la propuesta copia de su matrícula profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar este documento. La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes. Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, MUNICIPIO DE CÚCUTA, las solicitará dentro de los términos previstos para solicitarlas y de no subsanarse será causal de rechazo de la oferta. Para este requisito el proponente deberá diligenciar el ANEXO "MODELO CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. Sin perjuicio de lo anterior, la entidad podrá en cualquier momento solicitar a los proponentes evidencia de los pagos efectuados durante el periodo certificado. En el evento de que la sociedad no tenga más de SEIS (6) MESES de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.		
N. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT. El proponente o los integrantes de Consorcio o Unión Temporal deberán presentar su Registro Único Tributario RUT- expedido por la DIAN, de manera individual. En caso de ser adjudicatarios del contrato, como Consorcio o Unión Temporal, deberán adelantar los trámites correspondientes para obtener el RUT como estructura plural. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia o de integrantes de un Consorcio o Unión Temporal que ostenten tal condición, no aplica este requisito. Dentro de las actividades económicas deberá contener los siguientes códigos CIIU: 4754 - Comercio Al Por Menor De Electrodomésticos Y Gasodomésticos De Uso Doméstico, Muebles Y Equipos De Iluminación En Establecimientos Especializados y 4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones.	CUMPLE Allega documento requerido.	
O. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y PACTO PROBIDAD. Buscando dar alcance a la transparencia del proceso de selección y a la ejecución del contrato una vez sea adjudicado, la entidad requiere que el proponente suscriba el documento en el cual se compromete a proceder dentro de la legalidad en la totalidad de sus actuaciones y a renunciar a la utilización de métodos corruptos dentro del marco de todas las competencias relacionadas al presente proceso y su contrato derivado, so pena de las multas y sanciones administrativas, civiles, penales, laborales y cualquier otra que la Ley estipule al respecto.	CUMPLE Allega documento.	

	De esta manera el proponente deberá aportar con su propuesta el COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y PACTO DE PROBIDAD debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.	
	P. PAZ Y SALVO EN EL PAGO DE EVENTUALES MULTAS POR CONTRAVENCIONES POLICIVAS. Los proponentes deberán estar a Paz y salvo en el pago de eventuales multas por infracciones al código nacional de Policía, articulo 183 ley 1801 de 2016. La Entidad lo verificará. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado. CERTIFICADOS DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL. Documento que establece las faltas o sanciones que ha cometido una persona expedida por parte de la policía nacional. De presentarse en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar el requisito exigido. El MUNICIPIO consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia, lo anterior con el fin de verificar si el Proponente tiene buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés y sus administradores no han sido involucrados en conductas contrarias a la integridad y moralidad.	CUMPLE Se verifica a través de la página web.
	Q. CERTIFICADO DE INHABILIDADES Y DELITOS SEXUALES: Los proponentes deberán acreditar no estar incursos en las inhabilidades por delitos sexuales de conformidad con lo dispuesto La Ley 1918 de 2018 agregó el artículo 219 C de la Ley 599 de 2000 (Código Penal), para establecer una inhabilidad en cabeza de las personas que han sido condenadas por la comisión de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales de los menores de 18 años para desempeñar cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado expedido por parte de la policía nacional. El MUNICIPIO consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia.	CUMPLE Se verifica a través de la página web.
	R. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	CUMPLE Allega documento.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el ANEXO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN del presente pliego en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.	
S. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, ATENDIENDO LA LEY 2097 DE 2021. Del Representante Legal y en el caso del Consorcio o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar este documento.	CUMPLE Allega documento.
T. **SG-SST EVALUACION Y CERTIFICACION DEL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES EXPEDIDO POR LA ARL** Los oferentes deben acreditar con su oferta la evaluación y certificación del sistema general de riesgos laborales expedido por la ARL, la cual debe cumplir con estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) conforme a la resolución 0312 de 2019, en dicho documento se debe evidenciar un cumplimiento igual o superior al 100% AC / ACEPTABLE.	CUMPLE Allega documento.
U. **PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO** En cumplimiento del deber constitucional de la promoción de legalidad, cumplimiento de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019, expedida por el Ministerio de Trabajo, y dadas las actividades y/o prestación de servicios relacionados con el objeto contractual, el futuro oferente deberá aportar PAZ Y SALVO POR NO SANCIONES LABORALES expedido por el ministerio del trabajo como CONSTANCIA DE NO RECLAMACIONES, INVESTIGACIONES O SANCIONES ADMINISTRATIVAS LABORALES, expedido y consultado con vigencia no mayor a 2 meses anteriores al cierre de la presente convocatoria contractual.	CUMPLE Allega documento.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procede a dar como **HABILITADA JURIDICAMENTE** la propuesta presentada por **GLOBAL SUPPLY LOGISTIC S.A.S**, en atención a que **CUMPLE** con las disposiciones de la Invitación Publica del proceso, en lo que se refiere a la totalidad de los **ASPECTOS JURÍDICOS**; se coloca a disposición de las partes intervinientes en el proceso contractual para que los proponentes y demás interesados formulen las respectivas observaciones, aclaraciones, descargos, subsanaciones y sustentaciones a que haya lugar en concordancia con el principio de selección objetiva de ofertas y en especial a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la modifican y/o complementan.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

REQUISITO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA	CUMPLE / NO CUMPLE
EXPERIENCIA GENERAL: El proponente deberá allegar como experiencia, un (01) contrato relacionado con el suministro de enseres, el cual debe ser acreditado aportando la copia de los contratos y/o liquidaciones y/o certificaciones de los contratos ejecutado con Entidades públicas y/o privadas y que la suma de su valor sea igual o superior al presupuesto oficial. El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, debe tomar para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato que él ejecutó.	CUMPLE El proponente allega contratos para acreditar la experiencia general así: - Contrato de suministro 011 de 2020.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Para demostrar Experiencia relacionada con el objeto de este proceso, los interesados en ofertarle al municipio deberán acreditar experiencia mediante Dos (02) contratos y/o certificaciones y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y terminados antes del cierre del presente proceso, cuyo objeto o el alcance del objeto se relacione con la COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE ELECTRODOMÉSTICOS, EQUIPOS DE ENFRIAMIENTO O ENSERES, cuya sumatoria en valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LOS CONTRATOS APORTADOS: 1. Al menos uno de los contratos aportados para acreditar la experiencia debe ser por un valor igual o superior al presupuesto oficial establecido.	CUMPLE El proponente allega contratos para acreditar la experiencia especifica, así: - Contrato de compraventa No. 004 de 2023. - Contrato de suministro No. 094.

2. Al menos uno de los contratos aportados debe comprender el <u>suministro e instalación</u> de sistemas de aires acondicionado incluida tubería.	
PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO HABILITANTE Para el desarrollo de las actividades del proyecto el proponente deberá asegurar un equipo mínimo que deberá presentar con su propuesta, junto con los documentos que certifiquen el cumplimiento de los requisitos de todos y cada uno de los perfiles del equipo de trabajo que debe tener conformado al momento de la presentación de la propuesta y debe estar disponible para la ejecución del contrato, en el evento que resulte seleccionado. Así mismo para efectos de acreditar el equipo de trabajo, solo se tendrá en cuenta una hoja de vida para cada uno de los roles establecidos. Si el proponente llega a presentar más de un candidato para cualquiera de los roles, es decir, propone dos profesionales para el mismo rol, sólo se tendrá en cuenta el primer candidato propuesto. **PERSONAL** / **CANTIDAD** / **EXPERIENCIA GENERAL O PROBABLE** PROFESIONAL EN ELECTRICIDAD — 1 Ingeniero electricista — Experiencia igual o superior a TRES (03) AÑOS, contador a partir de la fecha de grado como profesional y experiencia específica en proyectos que contemplen instalaciones eléctricas. PERSONAL OPERATIVO — 2 Técnicos en Mantenimiento de equipos de refrigeración y climatización.; Curso de alturas vigente; Curso de buenas prácticas en refrigeración y tipo de refrigerante como mínimo nivel básico – Vigente a 2025 — Experiencia igual o superior a SEIS (06) MESES.	CUMPLE El proponente allega hojas de vida para acreditar los perfiles requeridos por la entidad. - CARLOS ALBERTO BALAGUERA CAMACHO, ingeniero electrico. - DIEGO FERNANDO MESA LOURIDO, tecnico en mantenimiento de sistemas de refrigeracion y climatizacion. - DIEGO ANDRES CAMPO CARO, Técnico en mantenimiento de equipos de refrigeración, ventilación y climatización en aires acondicionados y línea blanca.
CAPACIDAD TÉCNICA DEL OFERENTE: De conformidad con los requisitos exigidos en la invitación pública.	CUMPLE Allega documentos requeridos, así: 1. Registro de productor o comercializador de aparatos eléctricos y electrónicos – rpcaee

	ante el ministerio de comercio, industria y turismo. 2. Disponibilidad de entrega. 3. Certificación de disponibilidad inmediata. 4. Certificación de capacidad administrativa y operativa. 5. Certificación de cambio inmediato. 6. Certificación garantía directa. 7. establecimiento de comercio abierto al público. 8. Cupo de crédito o distribución autorizada.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procede a dar como **HABILITADA TÉCNICAMENTE** la propuesta presentada por **GLOBAL SUPPLY LOGISTIC S.A.S** , en atención a que **CUMPLE** con las disposiciones de la Invitación Publica del proceso, en lo que se refiere a la totalidad de los **ASPECTOS TÉCNICOS**; se coloca a disposición de las partes intervinientes en el proceso contractual para que los proponentes y demás interesados formulen las respectivas observaciones, aclaraciones, descargos, subsanaciones y sustentaciones a que haya lugar en concordancia con el principio de selección objetiva de ofertas y en especial a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la modifican y/o complementan.

Dando cumplimiento a lo establecido en la invitación pública a las normas aplicables en la materia, la verificación de los requisitos habilitantes se efectúa exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo. No obstante, se procedió a la verificación del orden de elegibilidad, teniendo en cuenta que, en el orden de menor a mayor no se encontraba habilitada la propuesta de menor valor, por lo que el proponente **GLOBAL SUPPLY LOGISTIC S.A.S**, es el único que resulta **HABILITADO** jurídica, técnica y financieramente.

Que de acuerdo al Decreto 1860 de 2021, una vez cumplido el término de traslado del informe para que los interesados presente observaciones, aclaraciones, descargos y/o subsanaciones y teniendo en cuenta que no se recibieron observaciones al mismo, se procede a dejar en firme dicho informe. En consecuencia, el comité evaluador de las propuestas recomienda al ordenador del gasto de la secretaria general, suscribir la Aceptación de la Oferta resultante dentro del Proceso de Mínima Cuantía No. SG-MC-013-2025, a **GLOBAL SUPPLY LOGISTIC S.A.S**, representada legalmente por FRANCIA KARIME ARIAS RAMIREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.279.388 de Cúcuta, por cumplir con los requisitos habilitadores jurídicos y técnicos exigidos por el Municipio y presentar la propuesta económica más favorable para la entidad.

Sin otro en particular; se suscribe el presente informe, a los seis (06) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).

MARILIN TERESA ASCANIO PACHECO
Evaluadora Jurídica y Técnica
Abogada Contratista – Secretaría General

MARGARITA URIBE SILVA
Evaluador Financiero
Economista Contratista – Secretaría General